

 La vivienda y el agua son de todos	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 001-2022

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá D.C., 25 de febrero de 2022
HORA:	De 8:00 AM a 12:30 DIA
LUGAR:	Bogotá - Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sede calle 19 No 9- 36 piso 4, sala de juntas Ala Norte.
ASISTENTES:	Eliécer Perez Galvis , Gobernador, Departamento de Vaupés. Jojhan Emerzon Herran Lievano , Director Administrativo Plan Departamental de Aguas - PDA Departamento de Vaupés. Carlos Angarita G. Secretario privado de la Gobernación. Luis Alejandro Caicedo Barrera Contratista Líder de Aseguramiento del PDA Departamento de Vaupés. Felix Eduardo Guerrero , Contratista Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial. Iveth Andrea Rodríguez , Abogada Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial. Angela Marcela Cuadros Serrano , Abogada Subdirección de Desarrollo Empresarial. Paola Andrea Torres Leon , Abogada Subdirección de Desarrollo Empresarial. Jose Severo Gonzalez Gonzalez , Líder del Departamento de Vaupés. Hamilton Armando Morales Monsalve Asesor Subdirección de Desarrollo Empresarial – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
INVITADOS:	N/A

ORDEN DEL DIA:

1. Tema 1 – Asistencia Técnica proceso de creación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Departamento de Vaupés.

Para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, el artículo 333 de la Constitución Política de 1991, y el artículo 10 de la Ley 142 de 1994, consagran el principio de la libertad de empresa como un derecho de todas las personas para organizar y operar empresas que tengan por objeto la prestación de los mencionados servicios, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

La igualdad con la cual la Ley 142 regula a los diferentes prestadores de servicios públicos, estimula la libre competencia en el sector y garantiza que dichos prestadores puedan operar en igualdad de condiciones en cualquier parte del país.

En el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, se indicó quienes pueden prestar los servicios públicos domiciliarios y bajo qué condiciones, así:

“(…) Pueden prestar servicios públicos domiciliarios:

15.1. Las empresas de servicios públicos.

15.2. Las personas naturales o jurídicas que produzcan para ellas mismas, o como consecuencia o complemento de su actividad principal, los bienes y servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos. (…)”.

DESARROLLO:

Asistencia técnica al Gobernador y el Director Administrativo Plan Departamental de Aguas – PDA, el grupo Gestor del PDA del Departamento de Vaupés.

El profesional de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial DIDE, el líder del departamento y los profesionales de la Subdirección de Desarrollo Empresarial y de la Subdirección de Programas, coordinaron la participación de la mesa solicitada por el grupo Gestor del PDA del departamento, con el fin de brindar asistencia técnica en el proceso de creación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Vaupés.

El Gobernador plantea las dificultades presentadas en materia de la prestación de los servicios públicos en el departamento, ya que los habitantes no están acostumbrados a pagar el agua, por lo que es necesario que la gente se concientice en llegar a la cultura de pago por el líquido suministrado.

Adicionalmente, Jojhan Emerzon Herran en su calidad de Director Administrativo Plan Departamental de Aguas – PDA, plantea y ratifica la problemática en materia de servicios públicos en las comunidades rurales e informa de la visita que realizará la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a la infraestructura construida en las Áreas No municipalizadas del Departamento, lo anterior informado durante la visita que esta SSPD realizó en febrero del 2022 en compañía de los entes de control al municipio de Mitú, por tanto la importancia de adelantar la creación de la Empresa de Servicios Públicos como Gestor del Departamento.

El departamento informa que la prestación de los servicios públicos en los municipios de Carurú, Mitú y Taraira es directa, es decir, atienden los servicios públicos los municipios que están vinculados al PDA del Departamento.

Finalmente, el departamento ve la necesidad en adelantar la creación de la Empresa departamental con funciones de Gestor del PDA, la cual beneficiaría a 45000 habitantes de la población en las tres (3) Áreas No Municipalizadas y los Municipios de Carurú, Mitú y Taraira, con la finalidad de contar con una solución integral de desarrollo para el Departamento.

En la mesa de trabajo los profesionales de la Dirección de Infraestructura y de la Subdirección de Desarrollo Empresarial del VASB, presentaron al Gobernador y al grupo Gestor del PDA del Departamento de Vaupés las líneas de tiempo de los procesos que se deben adelantar, secuencial y paralelamente, por parte de la Gobernación, para lo que deben contar con la participación activa de la Asamblea Departamental y de los concejos municipales de los tres municipios que se beneficiaran con la creación de la Empresa de servicios públicos departamental.

A continuación relacionamos los procesos a adelantar por parte del Departamento:

- a) Socialización a Diputados, Alcaldes y Concejales
- b) Periodo de discusión, observaciones y retroalimentación en las Corporaciones Públicas
- c) Periodo de constitución de la ESP
- d) Periodo de estructuración de la ESP
- e) Puesta en Marcha de la Nueva Empresa de Servicios Públicos
- f) Periodo para la Estructuración del convenio mediante el cual se designa como Gestor a la nueva ESP

Facultades mínimas que debe tener el Gobernador:

- 1. Para implementar la Política Pública Nacional de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento en el Departamento (PDA).
- 2. Para participar como accionista en la constitución de una Empresa de Servicios Públicos de AAA.
- 3. Para realizar todas las acciones, procesos de contratación, constitución de encargos fiduciarios, expedición y suscripción de actos administrativos y celebración de convenios y contratos, que se requieran para la implementación, puesta en marcha y financiamiento
- 4. Para realizar traslados, adiciones, movimientos presupuestales, aportes sobre las rentas y autorizar los gastos que se requieran de conformidad con las normas presupuestales.
- 5. Para efectuar la entrega del uso y goce de los bienes afectos a la prestación de los servicios públicos de AAA. (En los casos que aplique).

Referente a los proyectos de Regionalización para el departamento de Vaupés, se deben tener en cuenta los potenciales esquemas regionales o de aglomeración de mercados para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, en los municipios de Mitú, Carurú y Taraira, y en las tres (3) Áreas No Municipalizadas, con el fin de articularlas en una sola empresa en el departamento.

Adicionalmente el Gobernador debe evaluar la creación y la articulación de la Empresa de servicios públicos y de energía en aras de adelantar un solo proceso en su departamento.

Finalmente, se cierra la reunión con el correspondiente agradecimiento a los participantes.

Por último y para finalizar, se puede concluir lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Con relación al proceso de la creación de la empresa de servicios públicos del orden departamental en el Vaupés, se requiere adelantar el trámite del proyecto de ordenanza mediante el cual se le otorgan las facultades al gobernador para su constitución y puesta en marcha.

El MVCT, ofreció hacer el acompañamiento integral a la Gobernación durante el trámite y la discusión del proyecto con el fin de facilitar su aprobación, razón por la cual la Gobernación está pidiendo apoyo para atender los interrogantes de los diputados el día que se programe la socialización en la Asamblea Departamental.

El MVCT, asegura que la mejor alternativa para el departamento dadas las condiciones actuales es la constitución de una empresa pública de servicios públicos que asuma las funciones del Gestor y la prestación de los servicios públicos en el departamento.

Para concluir, se le recordó al Director Administrativo del PDA y el profesional del grupo Gestor del PDA del Departamento de Vaupés, en caso de requerir una nueva asistencia técnica, esta debe solicitarla a través de los correos institucionales en donde estaremos atentos para apoyarlos con lo que se requiera.

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Estructurar el proyecto de ordenanza por parte del PDA y el Gobernador	Director Administrativo del PDA – Oficina Jurídica de la Gobernación del Vaupés	1 mes
2	Presentar a los Concejos Municipales proyecto de Acuerdo	Director Administrativo del PDA – Oficina Jurídica de la Gobernación del Vaupés	1 mes
3	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Envío modelo Proyecto de Ordenanza – Exposición de Motivos – Presentación Creación Empresa Servicios Públicos	Inmediato

FIRMAS:



Se anexa presentación – Creación una ESP

Elaboró: Hamilton Armando Morales Monsalve – Subdirección de Desarrollo Empresarial
Fecha: 25-02-2022